

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

<i>Autorización de instalación y aprobación de proyecto, en el término municipal de Palencia.....</i>	3
<i>Autorización de instalación y aprobación de proyecto, en el término municipal de Fuentes de Nava.....</i>	4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

<i>Convocatoria XXI Premio de Periodismo Mariano del Mazo.....</i>	5
<i>Convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles 2017.....</i>	6
<i>Convocatoria de Ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo, año 2017.....</i>	7
<i>Bases para concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de la provincia de Palencia, destinadas a la conservación y mantenimiento de caminos rurales.....</i>	9

Área de Servicios Sociales:

<i>Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos en materia de Consumo, año 2017.....</i>	10
<i>Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos titulares de Centros Infantiles para gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2017.....</i>	12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

<i>ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 49/2017.....</i>	14
---------------------------------------------------------	-----------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

<i>Formalización del contrato "Servicio público de Teleasistencia".....</i>	16
-----------------------------------------------------------------------------	-----------

Boadilla de Rioseco.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	17
---------------------------------------------------	-----------

Capillas.

<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 47/17-OD.....</i>	18
----------------------------------------------------------------------	-----------

Cisneros.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	19
-----------------------------------------------------	-----------

Dueñas.

<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	20
-----------------------------------------	-----------

Sumario

Guardo.	
<i>Licitación de bien inmueble.....</i>	21
Ledigos.	
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 127/17-OD.....</i>	23
Magaz de Pisuerga.	
<i>Modificación de ficheros de datos.....</i>	24
Meneses de Campos.	
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 128/17-OD.....</i>	26
Olmos de Ojeda.	
<i>Exposición pública de los proyectos relativos a las obras 344/17, 25/17, 24/17 y 129/17.....</i>	27
Poza de la Vega.	
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 80/17-OD.....</i>	28
<i>Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2017.....</i>	29
Tabanera de Cerrato.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	30
Torremormojón.	
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 293/17-OD.....</i>	31
Venta de Baños.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	32
Villacidaler.	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	33
Villalcázar de Sirga.	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora.....</i>	34
Villaumbales.	
<i>Licencia Ambiental.....</i>	37
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	38
Junta Vecinal de Areños.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	39
Junta Vecinal de Casavegas.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	40
Junta Vecinal de Cembrero.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	41
Junta Vecinal de Moarves de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	42
Junta Vecinal de Montoto de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	43
Junta Vecinal de Porquera de Santullán.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos.....</i>	44
Junta Vecinal de Quintanilla de Onsoña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	45
Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	46
Junta Vecinal de San Salvador Cantamuda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	47
Junta Vecinal de Villorquite de Herrera.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	48

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 03 DE ABRIL DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA L.S.M.T. "L04- JESUITAS" (120210074) HASTA EL C.T. "RR MISIONE. STO. DOMINGO" (120210072) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA. 34/ATLI/368.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF Nº A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA L.S.M.T. "L04- JESUITAS" (120210074) HASTA EL C.T. "RR MISIONE. STO. DOMINGO" (120210072) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA. 34/ATLI/368.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses contados**, a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 3 de marzo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO PARA LA COMPACTACIÓN DEL SISTEMA DE 13,2 kV, CAMBIO DE INTERRUPTOR DE 45 kV E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITE EN LA S.T.R. FUENTES DE NAVA.- 34/ATSB/7.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina,7, 47001 de Valladolid y CIF N° A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **PROYECTO PARA LA COMPACTACIÓN DEL SISTEMA DE 13,2 kV, CAMBIO DE INTERRUPTOR DE 45 kV E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITE EN LA S.T.R. FUENTES DE NAVA.- 34/ATSB/7.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 26 de abril de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA XXI PREMIO DE PERIODISMO MARIANO DEL MAZO.- BDNS: 345715

Convocatoria del XXI Premio de Periodismo Mariano del Mazo, en sus cuatro modalidades:

- a) Prensa escrita,
- b) Radio,
- c) Televisión y
- d) Fotografía.

Palencia, 9 de mayo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1476

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES 2017.- BDNS: 345738.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "subvenciones y ayudas".

Beneficiarios:

- Asociaciones Juveniles de la provincia de Palencia con Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Objeto:

- Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades destinadas a jóvenes durante el año 2017.

Cuantía:

- El importe de la convocatoria es de 22.000 €, y la subvención particular hasta un máximo de 1.200 €.

Plazo presentación solicitudes:

- **Treinta días naturales**, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los anexos de la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>)

Palencia, 9 de mayo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1477

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 27 de abril de 2017 de la Presidenta de la Diputación de Palencia por el que se aprueba la **Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo año 2017.**

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2017.- BDNS: 346091.

De conformidad con lo previsto en los arts 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (ONGD,s) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos sin ánimo de lucro, así como entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas que:
 - * Se encuentren inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
 - * Tengan sede social o delegación en la provincia de Palencia.
 - * Realicen actividades en países en vías de desarrollo, entendiéndose como tales, aquellos cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el Informe sobre Desarrollo.
 - * Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
 - * Dispongan de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el proyecto. Se admitirá que la contraparte pueda ser un Organismo Internacional de los pertenecientes al sistema de Naciones Unidas.
 - * Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.
 - * Hayan justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Segundo.- Objeto:

- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo, relativas a Cooperación y Ayuda Humanitaria y cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Se financiarán con carácter preferente las actuaciones indicadas como prioritarias en el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, para garantizar unas condiciones de vida dignas de las personas.
- Con carácter excepcional se podrán subvencionar proyectos a ejecutar en zonas especialmente deprimidas en países en los que el IDH supere los niveles señalados.
- Los proyectos presentados deberán adscribirse a una de estas modalidades:
 - COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, entendiéndose por tal, la que se lleva a cabo en los países empobrecidos bajo los siguientes principios y objetivos:
 - Desarrollo Humano, concentrado en las áreas básicas de educación, atención a la salud, servicios sociales, igualdad, renta, hábitat, etc cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población de los países empobrecidos.
 - Defensa de los Derechos Humanos en aquellas situaciones y países en que son conculcados en cualquiera de sus vertientes social, política o económica.
 - Enfoque endógeno del desarrollo económico y social, apoyando acciones que impulsen y afiancen modos de producción sostenibles, al tiempo que se consigue el empoderamiento de la ciudadanía a través de su participación activa.

- Alineamiento con las estrategias tendentes a conseguir los vigentes Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Naciones Unidas.
 - Modalidad A: Proyectos presentados para ser cofinanciados.
 - Modalidad B: Proyectos para su financiación total.
- AYUDA HUMANITARIA. Entendiendo por tal “el conjunto diverso de intervenciones en forma de operaciones prolongadas de ayuda, dirigidas a la atención a las víctimas de desastres, tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos.

Tercero.- Gastos y actuaciones subvencionables.

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en los años 2017 y 2018, con anterioridad al plazo de justificación.
- Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

4.1.- Gastos excluidos.

- Quedan excluidos los gastos de viajes y estancias de personal de la entidad en España vinculados al control y seguimiento del proyecto. También quedan excluidos, salvo que se acredite que están directamente relacionados con el proyecto subvencionado, los gastos de transferencias y comisiones bancarias.

4.2.- Costes indirectos y de gestión.

- No podrán ser superiores al 6% del importe subvencionado, entendiéndose como tales los gastos derivados de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.
 - Hasta 5.000 €. 6%.
 - Hasta 20.000 €. 5%.
 - Hasta 35.000 €. 4%.

Cuarto.-

- Cuantía, de conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de doscientos quince mil euros (215.000 euros), consignada en la aplicación 43.23112.489.01 correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017. El importe total estará distribuido en las siguientes modalidades:
 - * Modalidad A.- Hasta 95.000,00 euros.
 - * Modalidad B.- Hasta 90.000,00 euros.
 - * Modalidad C.- Hasta 30.000,00 euros.
- En el caso de que la cantidad total asignada fuera suficiente para financiar la totalidad de los proyectos presentados en alguna de las modalidades, se podrá asignar la cantidad sobrante para financiar proyectos de otras modalidades según los criterios de adjudicación de la misma, hasta agotar los fondos disponibles.
- No se podrán conceder subvenciones por encima de las cuantías y/o porcentajes o coste estimado durante el proceso de valoración que se establece en la convocatoria.

Quinto.-

- Los interesados deberán presentar solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 10 de mayo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Decreto 9 de mayo de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se convocan **subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia, destinadas a la conservación y mantenimiento de caminos rurales.**

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.- BDNS: 346125.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero: Beneficiarios.-

- Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.
- No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos que hayan sido beneficiarios en la convocatoria del 2016, aun cuando hubieran renunciado a la misma o no ejecutado.

Segundo: Objeto.-

- Concesión de subvenciones para promover e incentivar actuaciones de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales dependientes de los municipios de la provincia.

Tercero: Actuaciones subvencionables.-

- Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas, saneo de blandones, roderas y zonas de acumulación de agua, con extracción de material de base y aporte de nuevo material granular, que no supere una longitud máxima del 5% total del camino.
- Actuaciones extensivas de mantenimiento o conservación, que consistan en el rasanteo y reperfilado de la superficie del camino con motoniveladora o Buldózer, riego, compactación del firme y repaso de cunetas.
- Obras de drenaje transversal (caños o paso de agua).
- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- Actuaciones no subvencionables.-
 - Aquellos cuyo firme esté constituido por hormigón o materiales bituminosos.
 - Aquellos que se encuentren en proceso de estudio o ejecución de proyectos de concentración parcelaria, reconcentración o programas de inversión en infraestructuras salvo que, no existan previsión para su ejecución en los próximos dos ejercicios, para lo cual contarán con el informe favorable de la administración promotora de las mismas.

Cuarto: Cuantía.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 250.000,00 €, en ningún caso la cuantía concedida será superior al 60% del presupuesto aprobado y ejecutado según ficha descriptiva, siendo el presupuesto solicitado máximo por actuación de 15.000,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.-

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último sea sábado o festivo.

Sexto:

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 10 de mayo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1535

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

“RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CONSUMO, AÑO 2017.”

Por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 19 de abril de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de febrero de 2017 se publicó la “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para prestar servicios en materia de Consumo, año 2017 (BNDS 333574), dotada con una cuantía inicial de 7.491,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.49300.46201 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de 18 de abril de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base séptima de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 7.491,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.49300.46201 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones por anticipado se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, previa presentación de un certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base undécima y duodécima de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 31 de octubre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 21 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I.

	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>CANTIDAD A SUBVENCIONAR</i>
AGUILAR DE CAMPOO	16 puntos	1.479,85 €
CARRION DE LOS CONDES	7 puntos	647,35 €
DUEÑAS	10 puntos	924,80 €
GRIJOTA	10 puntos	924,80 €
SALDAÑA	10 puntos	924,80 €
VENTA DE BAÑOS	14 puntos	1.294,07 €
VILLAMURIEL	14 puntos	1.294,07 €
	Total:	7.491,00 €

1516

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

“RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS TITULARES DE CENTROS INFANTILES PARA GASTOS CORRIENTES OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, AÑO 2017.”

Por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 6 de abril de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5/01/2017 se publicó la “**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para financiar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2017. (BNDS 328074)**”, dotada con una cuantía inicial de 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.462.02 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 4 de abril de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 90.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.462.02 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimo tercera de la convocatoria, anticipándose un 75% de la subvención concedida.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base decimo tercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 31 de octubre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 4 de mayo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos titulares de centros infantiles para financiar gastos corrientes ocasionados por su funcionamiento. 2017. APLICACION DE CRITERIOS

AYUNTAMIENTO TITULAR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
AGUILAR DE CAMPOO	9.317,20 €
CARRION DE LOS CONDES	11.152,60 €
CERVERA DE PISUERGA	11.152,60 €
DUEÑAS	11.306,40 €
GRIJOTA	11.921,60 €
VENTA DE BAÑOS	12.075,40 €
VILLAMURIEL DEL CERRATO	11.767,80 €
TOTAL	90.000,00 €

1517

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0001159

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 49/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 559/2016

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL BAHÍLLO LÓPEZ

ABOGADO: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO

DEMANDADO: PANADERÍA SAN ROQUE, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: juzgado de lo social, seguido a instancia de D. José Manuel Bahillo López, contra Panadería San Roque, S.L., sobre Despido, se ha dictado en fecha 26/04/2017, Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia núm. 86/2017 de fecha 14/03/2017, a favor de la parte ejecutante José Manuel Bahillo López, frente a Panadería San Roque, S.L., parte ejecutadas por importe de 34,734,84 euros en concepto de principal, más otros 3.473 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 3.473 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutadas tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachadas aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos inpeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutan siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignación de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banco Santander, cuenta número 3439.0000.64.0049.17, debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase Indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Asimismo, en fecha 26/04/2017, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva se adjunta

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Panadería San Roque, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.
- Requerir a Panadería San Roque, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con

expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Practíquese la notificación y requerimiento a la ejecutada Panadería San Roque, S.L., por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, por encontrarse en ignorado paradero según consta en el procedimiento de despido número 559/2016 del que dimana la presente ejecución.

Notíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 180 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439.0000.64.0049.17 abierta en BAnco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia", si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades Autónomas, las Entidades locales Y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Panadería San Roque, S.L., en ignorado paradero expedido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 308/2016.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: “SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.
- c) Lotes:
SI N° NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, núm. 6.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: **13 de enero de 2017.**

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato:

– 345.600,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

– Importe neto: 12,00 € Terminal/mes/600 usuarios.

6.- Formalización del contrato:

- c) Fecha de adjudicación: 03/04/2017.
- d) Fecha de formalización del contrato: 28/04/2017.
- e) Contratista: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- f) Importe o canon de adjudicación:
Importe: 9,82 € Terminal/mes/600 usuarios.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - * Oferta económica.
 - * Mejoras.
 - * Proyecto de gestión del servicio.
 - * Programa que incrementen las habilidades del usuario en la utilización de la teleasistencia y ayuden o faciliten el acceso al servicio.

Palencia, 3 de mayo de 2017.- La Concejala Delegada de Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	74.050,00
2 Impuestos indirectos.....	1.900,00
3 Tasas y otros ingresos.....	23.410,54
4 Transferencias corrientes.....	34.690,50
5 Ingresos patrimoniales.....	9.550,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	25.198,96
<i>Total ingresos.....</i>	<u>168.800,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	51.800,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	63.027,68
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes.....	7.200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	40.719,22
7 Transferencias de capital.....	5.853,10
<i>Total gastos.....</i>	<u>168.800,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
(Agrupado con Villacidaler, Pozo de Urama, San Román de la Cuba y Villalcón).

PERSONAL LABORAL.

- Denominación: Dos peones de usos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boadilla de Rioseco, 2 de mayo de 2017.- El Alcalde, Alexis Areños Díez.

Administración Municipal

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, el proyecto técnico de la obra núm. 47/17-OD "*Construcción de nave almacén para maquinaria municipal*", redactado por el Arquitecto D. Álvaro Gutiérrez Baños, incluida en Planes Provinciales 2017 de la Diputación, con un presupuesto de 16.264,00 € (IVA incluido). Se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse por las personas y Entidades interesadas y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas, 6 de abril de 2017.- La Alcaldesa, María Luz Blanco Carbajo.

1133

Administración Municipal

CISNEROS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cisneros, 8 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

1469

Administración Municipal

DUEÑAS

Recaudación Municipal

Edicto-anuncio de cobranza

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los **días 24 de mayo y 26 de julio**, se podrán al cobro, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- **Impuesto S/ Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica, y Características Especiales) del año 2017.**
- **Entrada de vehículos y Vados del año 2017.**

Transcurrido el día 26 de julio de 2017, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de **nueve a las trece treinta horas**, en el Ayuntamiento de Dueñas.- Resto de días, en el mismo horario, en Venta de Baños C/ F. de Haro, N° 7.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 4 de mayo de 2017.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.- Vº Bº- La Tesorera (ilegible).

1472

Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble en “**Avda. Explosivos 23, Local 6 de Guardo (Palencia)**”, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ La Iglesia, 11.
 3. Localidad y Código Postal: Guardo 34880.
 4. Teléfono: 979 850 076.
 5. Fax: 979 851 347.
 6. Correo electrónico: secretaria@guardo.org
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [https://guardo.sedelectronica.es](https://guardo.sedeelectronica.es)
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: **Veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Perfil de Contratante.
- d) Número de expediente: 680/2017

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Subasta pública.
- b) Descripción del objeto: Enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble, sito Avenida Explosivos, 23 - Local 6, Guardo (Palencia).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Por subasta, con un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4.- Importe del contrato:

- a) Importe total: 21.207,70 euros y 4.453,62 euros de IVA, lo que supone un total de 25.661,32 euros.

5.- Garantía exigidas:

- Provisional: 1.060,39 euros.
- Fianza: A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5% del precio de adquisición.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Perfil de Contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: C/ La Iglesia, 11.
3. Localidad y Código Postal: Guardo-34880.
4. Dirección electrónica: secretaria@guardo.org

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: C/ La Iglesia, 11.
- b) Localidad y Código Postal: Guardo 34880.
- c) Fecha: Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Guardo, 3 de mayo de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

1445

Administración Municipal

LEDIGOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, aprobó el proyecto técnico de la obra núm. 127/17-OD, denominada: “*Renovación de la red de abastecimiento en las calles Paredes, de la Hera, Curato, Plaza Mayor y de la Fuente (Ledigos)*”. El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Iván Redondo Pérez y tiene un presupuesto total, (IVA incluido), de Dieciséis mil veinticuatro (16.024,00) euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de Tres mil doscientos cuatro con ochenta (3.204,80) euros.

Durante el plazo de veinte días hábiles se expone al público dicho proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Este proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública.

Ledigos, 11 de abril de 2017.- El Alcalde, Jesús Evelio Dujo Dujo.

1471

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por acuerdo de 28 de marzo de 2017 del Pleno Municipal se modifican los ficheros que se señalan en el anexo.

Lo que se hace público a los efectos que señala el art. 49 de la ley de Bases de R. Local, transcurrido el plazo de treinta días y de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

Magaz de Pisuerga, 28 abril 2017.- El Alcalde, Luis Alonso.

ANEXO

Ficheros que se modifican

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA

Fichero: PADRONES FISCALES

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - a.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección.*
 - Datos de bienes.*
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, cuantificación de los tributos.*
 - a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA

Fichero: PADRÓN DE HABITANTES

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - a.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección.*
 - Datos académicos.*
 - Datos de características personales: (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad).*
 - a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA Y CONTROL DE EXPEDIENTES

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - a.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección.*
 - Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)*
 - Datos de características personales.*
 - a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA**Fichero: PERSONAL**

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos.
Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - datos del contrato o relación laboral, vacaciones y ausencias del trabajo).
- a.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA**Fichero: REPRESENTANTES PEÑAS, ASOCIACIONES Y CLUBES**

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.
Datos de características personales (Fecha de nacimiento - número de miembros).
- a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA**Fichero: TERCEROS DE CONTABILIDAD**

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Razón comercial.
Datos económico-financieros y de seguros (Número de cuenta bancaria).
- a.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA**Fichero: GUARDERÍA**

- a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- a.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Correo electrónico.
Otros datos especialmente protegidos: Salud.
Datos de características personales (Fecha de nacimiento, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros).
- a.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

Administración Municipal

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, el proyecto técnico de la obra núm. 128/17-OD *"Renovación de acometida de red de abastecimiento"*, redactado por el ingeniero D. Luis Merino Caballero, incluida en los Planes Provinciales 2017 de la Diputación, con un presupuesto de 19.736,00 € (IVA incluido). Se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse por las personas y Entidades interesadas y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 6 de abril de 2017.- El Alcalde, Alberto Blanco Sánchez.

1144

Administración Municipal

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2017, los proyectos relativos a las siguientes obras incluidas en los Planes provinciales de 2017

- Obra núm. 344/17-OD, denominada: “*Conservacion Camino Barrio (Olmos De Ojeda)*”, con un presupuesto total (IVA incluido) de 17.808,00 euros.
- Obra núm. 25/17, denominada: “*Instalador descargador de tensiones en Olmos de Ojeda y Villavega de Ojeda*”, con un presupuesto total (IVA incluido) de 10.00000 euros.
- Obra núm. 24/17, denominada: “*Mejora del alumbrado publico en Olmos de Ojeda, Quintanatello de Ojeda y Vega de Bur*”, con un presupuesto total (IVA incluido) de 17.800,00 euros.
- Obra núm. 129/17, denominada: “*Ampliacion abastecimiento agua II Fase en Quintanatello de Ojeda*”, con un presupuesto total (IVA incluido) de 12 500 00 euros.

Se exponen al público por el plazo de **veinte días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Olmos de Ojeda, 16 de marzo de 2017.- El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

822

Administración Municipal

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra que luego se relacionará, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones. Proyecto técnico – Obra núm. 80/17-OD, denominada: *“Construcción de nichos en Cementerio”*, en Poza de la Vega, redactado por el Ingeniero Oliver Mendoza Gómez, con un presupuesto total de 26.300 €.

Poza de la Vega, 21 de abril de 2017.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

1423

Administración Municipal

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de marzo de 2017, la revisión anual del Padrón de Habitantes de este municipio referida a 1 de enero de 2017, se expone al público por un plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de consultas y reclamaciones.

Poza de la Vega, 21 de abril de 2017.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

1424

Administración Municipal

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tabanera de Cerrato, 9 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Luz Iscar Sastre.

1487

Administración Municipal

TORREMORMOJÓN

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el Proyecto de obra nº 293/17-OD denominada, "*Acerado y pavimentación con aglomerado entornos travesía carretera CL/612 en Torremormojón*", incluida en los Planes Provinciales de 2017.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Durante dicho plazo, los interesados que lo deseen, podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Si en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremormojón, 22 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Carlos Díez León.

855

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

Recaudación Municipal

Edicto-anuncio de cobranza

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los **días 24 de mayo y el 26 de julio 2017**, se ponen al cobro, en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Frontera de Haro, Nº 7-bajo, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- **Impuesto S/ Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica y Características Especiales) año 2017.**
- **E. de Vehículos, Vados, Mesas y Veladores, Parada de Taxi del año 2017.**

Transcurrido el día 26 de julio de 2017, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de **nueve a las trece treinta horas**, en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 4 de mayo de 2017.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.- Vº Bº- La Tesorera (ilegible).

1473

Administración Municipal

VILLACIDALER

Anuncio de aprobación definitiva modificación Ordenanza Tasa de cementerio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal y concretamente la concesión de nichos y panteones por un plazo de 75 años.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, los que soliciten la concesión de nicho y panteón y, en su caso, los titulares del derecho funerario concedido.

...

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

<i>Epígrafe</i>	<i>Importe €</i>
Epígrafe 1- Concesión de nichos por 75 años:	500,00
Epígrafe 2.- Panteón (superficie 3 m largo x 2,25 ancho)	1.000,00

ARTÍCULO 6. Devengo.

La Tasa se devengará desde el mismo momento en que se autorice la concesión de nichos o superficie para panteón.

ARTÍCULO 7. Declaración, liquidación e ingreso.

- 1.- Los sujetos pasivos solicitaran la concesión de los nichos o de panteón.
- 2.- Cada concesión será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido asignado el nicho o la superficie para el panteón, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

...

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villacidaler, 5 de mayo de 2017.- El Alcalde, José Antonio García González.

Administración Municipal

VILLALCÁZAR DE SIRGA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación de la **Ordenanza reguladora de Ayudas para el fomento de la Natalidad**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Artículo 1: Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de Ayudas que el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga concede por nacimiento o adopción de hijos, con la finalidad de fijar población, dentro del territorio del Municipio, así como la incorporación a éste municipio con niños menores de 3 años.

Serán objeto de subvenciones los nacimientos ,entendiendo como recién nacido los seis primeros meses de vida , adopciones acaecidas y la incorporación a éste municipio con niños menores de 3 años desde el 1 de enero de 2017.

Artículo 2: Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, así mismo y hasta el cumplimiento de los tres años, tendrán derecho a percibir anualmente una cantidad de 250 €, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3: Beneficiario.

Podrán solicitar la subvención las siguientes personas:

- Progenitores o adoptantes del hijo/hija titulares del libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio y en el caso de custodia compartida se distribuirá al 50% entre los progenitores.
- No podrán ser beneficiarios, los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases (incluidos los empadronamientos) podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 47/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

Artículo 4: Requisitos:

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

- 1.- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- 2.- Estar empadronado, los beneficiarios, en el término municipal de Villalcázar de Sirga, y al menos uno de ellos contar con una antigüedad mínima de un año ininterrumpidos .El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el Término municipal de Villalcázar de Sirga, en el domicilio del beneficiario de la ayuda.

En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, el adoptado /a será inscrito en el Padrón Municipal de habitantes de Villalcázar de Sirga, en el domicilio del beneficiario de la ayuda.

Y en el supuesto de incorporación la municipio con menores de tres años ,siempre que al menos uno de los progenitores se encuentre empadronado en éste municipio al menos durante un año con anterioridad y cinco años posteriormente.

3.- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

Estos requisitos deberán mantenerse durante los veinticuatro meses siguientes a la resolución que conceda la ayuda siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia y pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, sino se cumple este compromiso.

Artículo 5: Cuantía:

La cuantía de la prestación será de 500 euros por hijo nacido o adoptado.

Y para los que tienen hijos menores de 3 años percibirán una prestación cuya cuantía asciende a la cantidad de 250 € anuales hasta el cumplimiento de los tres años

Las obligaciones que, como máximo, puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario por aplicación de la presente Ordenanza tendrá el límite de la consignación presupuestaria habilitada al efecto. No obstante, el Ayuntamiento podrá acordar las ampliaciones presupuestarias que considere oportunas.

Artículo 6: Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por cualquier entidad pública o privada.

Artículo 7: Procedimiento de Concesión:

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción a partir del día siguiente a la inscripción en el Libro de Familia. Pasado dicho plazo las solicitudes no serán admitidas a trámite

Para los niños/as nacidas en el presente ejercicio los dos meses se computarán desde la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI /Tarjeta de residencia de los beneficiarios
- Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil, o en su caso, copia autenticada de la resolución judicial de adopción
- Cuenta bancaria por dónde se realizará el ingreso
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que incluya al nacido o adoptado.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Serna .
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.

Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la ayuda.

En el caso de que la solicitud no reúna todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Una vez subsanadas las deficiencias que, en su caso, adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases y se remitirá el expediente para su Resolución al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Podrá establecerse con carácter previo al pago la concurrencia de cualquier otra circunstancia que tengo por objeto garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza para el reconocimiento de la subvención y evitar cualquier tipo de fraude o abuso.

Artículo 8: Resolución.

Tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, mediante Resolución de Alcaldía, previa comprobación de que la documentación presentada reúne todos los requisitos, procediéndose al pago de la ayuda en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que la otorgue.

Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza en plazo y forma y no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resueltas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso –Administrativo.

Villalcázar de Sirga, 16 de marzo de 2017.- El Alcalde, Moisés Payo Nevares.

1520

Administración Municipal

VILLAUMBRALES

EDICTO

Solicitada por D. Rubén Nalda Chamorro, licencia ambiental y urbanística para la *“Instalación de incineradora de animales domésticos”*, en la finca ubicada en polígono 514, parcela 29 de Villaumbrales, calificada como suelo rústico y con referencia catastral 34228-A514000290000WR, de conformidad con el artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaumbrales, 28 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

1457

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE AMAYUELAS DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amayuelas de Ojeda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Blas Fraile Mencía.

1486

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE AREÑOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Areños, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, José Abel Collado Azpiazu.

1485

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASVEGAS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casavegas, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, José Antonio Ruesga Díez.

1483

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cembrero, 10 de abril de 2017.- El Presidente, Miguel Ángel Abia García.

1465

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MOARVES DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moarves de Ojeda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Luis Ángel Varón Bravo.

1498

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoto de Ojeda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, César Villanueva Martín.

1497

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLÁN

E D I C T O

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2016 del presupuesto del ejercicio 2016 de la Entidad Local Menor de Porquera de Santullán, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Previsiones definitivas</i>
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.180,00	0,00	0,00	5.180,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	16.600,00	0,00	0,00	16.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		24.280,00	0,00	0,00	24.280,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Créditos definitivos</i>
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	14.250,00	2.000,00	8,22	16.241,78
3	Gastos financieros	30,00	8,22	0,00	38,22
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00	0,00	2.000,00	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		24.280,00	2.008,22	2.008,22	24.280,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

Porquera de Santullán, 10 de mayo de 2017.- La Presidenta, María del Rosario Villegas Ruiz.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onsoña, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Luis Enrique Pozo Calle.

1488

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RIOSMENUDOS DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.200
5 Ingresos patrimoniales.....	13.650
<i>Total ingresos.....</i>	<u>14.850</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.750
3 Gastos financieros.....	150
4 Transferencias corrientes.....	5.950
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	2.300
7 Transferencias de capital.....	700
<i>Total gastos.....</i>	<u>14.850</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riosmenudos de la Peña, 5 de mayo de 2017. - El Presidente, Jaime Rodríguez Taranilla.

1466

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador de Cantamuda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Mariano San Abelardo Rodríguez.

1484

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villorquite de Herrera, 29 de marzo de 2017.- El Presidente, José Santamaría Santamaría.

1462

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**